

Extremo Este A-13	498.514,81	4.066.890,26
A-14	498.579,81	4.066.910,91
A-15	498.540,68	4.066.935,09
A-16	498.523,90	4.066.946,28
A-17	498.445,68	4.066.993,03
A-18	498.394,98	4.067.031,18
A-19	498.306,87	4.067.050,77
A-20	498.279,10	4.067.057,29
A-22	498.240,75	4.067.072,17
A-23	498.231,36	4.067.093,29
A-24	498.154,06	4.067.103,56
A-25	498.151,80	4.067.125,40
A-26	498.136,03	4.067.122,20
A-27	498.104,17	4.067.117,56

Puerto de Carboneras.
Poligonal definida por:

- Límite Este del dominio público viario de la carretera que se dirige al faro de Mesa Roldán.
- Línea sensiblemente paralela a las alineaciones del dique de abrigo arrancando desde el vértice Norte.
- Línea paralela a la que une las balizas de Levante, luz verde, y de tierra, luz roja.
- Línea paralela a la alineación del contradique hasta el vértice Sur.

El contorno exterior del puerto queda definido, en el sistema de representación Universal Transversa Mercator, por las siguientes coordenadas:

	«X»	«Y»
Extremo Norte V-1	598.411,02	4.094.744,58
V-2	598.684,87	4.094.621,17
V-3	598.710,58	4.094.531,03
V-4	598.568,49	4.094.221,99
V-5	598.551,96	4.094.202,07
V-6	598.498,38	4.094.164,12
V-7	598.421,57	4.094.173,87
V-8	598.396,65	4.094.348,76
Extremo Sur V-9	598.251,25	4.094.414,11

Puerto de La Caleta (Vélez-Málaga).
Poligonal definida por:

- Cara externa del cerramiento del puerto, que se sitúa paralelo al límite de la zona marítimo terrestre, a una distancia de 3,0 metros entre los vértices H-5 y H-6, de 4,75 metros entre los vértices H-4 y H-2 y a 5,0 metros entre los vértices H-2 y H-1. Se incorpora el suelo ocupado por viviendas situado entre la alineación indicada y el cerramiento.
- Línea en dirección Norte Sur paralela al espigón de contención de arenas.
- Línea paralela a la que definen el extremo Sur de este espigón y la baliza, luz verde, del morro del dique de abrigo.
- Línea paralela a la alineación constituida por el dique de abrigo.
- Línea que une el extremo a Levante de la anterior con el arco de playa en la cota «0» referida al nivel del Instituto Geográfico.
- Línea Norte Sur, aproximadamente, que arrancando del extremo Norte de la anterior se dirige al vértice H-1 del límite de la zona marítimo terrestre.

El contorno exterior del puerto queda definido, en el sistema de representación Universal Transversa Mercator, por las siguientes coordenadas:

	«X»	«Y»
Extremo Oeste H-6	404.353,75	4.067.771,42
A-6	404.353,53	4.067.736,74
A-5	404.301,05	4.067.735,61
A-4	404.311,55	4.067.573,75
A-3	404.491,89	4.067.434,09
A-2	405.078,94	4.067.483,57
A-1	405.129,32	4.067.660,41
Extremo Este H-1	405.141,61	4.067.743,84

Puerto de Fuengirola.
Poligonal definida por:

- Límite Este del paseo marítimo de Fuengirola, situado a una distancia variable entre 5,7 y 6,1 metros del bordillo de la acera exterior.
- Línea paralela a la alineación del arroyo de M.º Barranco a 10,2 metros de su margen derecha hasta la fachada NW de la carpintería de ribera.
- Línea descrita por la fachada NW de este edificio.
- Línea paralela a la fachada SW del mismo edificio situada a 37,4 metros de la margen derecha del arroyo indicado, hasta la escollera Sur.
- Líneas paralelas a la alineación de la escollera hasta su extremo Sur.
- Línea que une la anterior con la paralela a la alineación del dique.
- Línea paralela a la alineación del dique.
- Línea paralela a la que definen la baliza, luz roja, del morro del dique y el extremo Norte del martillo del contradique.
- Línea paralela al contradique hasta alcanzar el paseo marítimo.

El contorno exterior del puerto queda definido, en el sistema de representación Universal Transversa Mercator, por las siguientes coordenadas:

	«X»	«Y»
Extremo Norte A-1	355.246,28	4.045.672,43
A-2	355.376,73	4.045.611,56
A-3	335.405,36	4.045.673,37
A-4	355.630,66	4.045.643,96
A-5	355.667,61	4.045.575,58
A-6	355.456,65	4.045.119,64
A-7	355.298,84	4.044.906,19
A-8	355.235,78	4.044.924,52
A-9	355.229,76	4.045.009,15
A-10*	355.097,56	4.045.150,90
A-11*	355.116,17	4.045.168,26
Extremo Sur A-12	355.071,13	4.045.215,62

Puerto Barbate.
Poligonal definida por:

- Cara externa del cerramiento del puerto; línea paralela al dique de abrigo.
- Línea paralela a la que une la baliza (luz roja) con el extremo más a Levante del espigón de contención de la playa del Carmen.
- Línea sensiblemente paralela al contradique hasta alcanzar el paseo marítimo.

La poligonal indicada excluye de la zona de servicio del puerto la carretera que une Barbate con los Caños de Meca, situada dentro del dominio público marítimo terrestre adscrito según el Acta y Plano suscritos, de conformidad con la Dirección General de Costas.

El contorno exterior del puerto queda definido, en el sistema de representación Universal Transversa Mercator, por las siguientes coordenadas:

	«X»	«Y»
Extremo Oeste H-6	404.353,75	4.067.771,42
A-6	404.353,53	4.067.736,74
A-5	404.301,05	4.067.735,61
A-4	404.311,55	4.067.573,75
A-3	404.491,89	4.067.434,09
A-2	405.078,94	4.067.483,57
A-1	405.129,32	4.067.660,41
Extremo Este H-1	405.141,61	4.067.743,84

Puerto de «El Terrón» (Lepe).

Poligonal definida por:

- Límite de la zona marítimo terrestre.
- Línea descrita por el pie del talud Este de la carretera a La Antilla desde el punto donde corta al deslinde de la zona marítimo terrestre hasta otro punto situado 196,8 metros más al Sur.
- Líneas paralelas a la plataforma del puerto.

El contorno exterior del puerto queda definido, en el sistema de representación universal Transversa Mercator, por las siguientes coordenadas:

	«X»	«Y»
A-1	661.965,59	4.121.685,02
A-2	661.980,07	4.121.672,70
A-3	661.981,87	4.121.674,81

A-4	662.081,10	4.121.604,41
A-5	661.910,16	4.121.375,25
A-6	661.832,64	4.121.335,13
A-7	661.678,93	4.121.469,83
A-8	661.677,06	4.121.472,93
A-9	661.820,78	4.121.607,32

Puerto de «El Rompido» (Cartaya).

Poligonal definida por:

- Límite del dominio público marítimo terrestre.
- Líneas en dirección aproximadamente Norte Sur distantes 121 metros arrancando desde los vértices Oeste y Este del límite anterior.
- Línea aproximadamente E-O situada a 25 metros del lado Sur del pantalán con una longitud de 128 metros.

El contorno exterior del puerto queda definido, en el sistema de representación Universal Transversa Mercator, por las siguientes coordenadas:

	«X»	«Y»
Vértice Oeste V-1	666.385,31	4.120.549,90
V-2	666.376,42	4.120.551,31
V-3	666.355,69	4.120.420,44
V-4	666.482,11	4.120.400,42
V-5	666.488,54	4.120.441,01
V-6	666.481,68	4.120.442,10
V-7	666.495,98	4.120.532,42
Vértice Este V-8	666.504,81	4.120.620,12

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Director-Gerente, José Clavero Salvador.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63